



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00351-00

PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: DISTRICARS S.A.S
DEMANDADO: CAROLINA CLAVIJO LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO ROMERO BERNAL

Al entrar el despacho a proveer sobre la orden por pago solicitada advierte que no se allegó título ejecutivo, que reúna los requisitos que para tal efecto establece el artículo 422 del C.G.P., esto es, que represente una obligación expresa, clara y exigible que conste en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituya plena prueba contra él.

Siendo lo anterior así, se **DENIEGA** la orden de pago solicitada y en su lugar, sin necesidad de desglose.

Se ordena, que por Secretaria, se dejen las constancias pertinentes NEGAR el mandamiento ejecutivo de pago pedido por la sociedad **DISTRICARS S.A.S**, contra la señora **CAROLINA CLAVIJO LÓPEZ** y el señor **JOSÉ ANTONIO ROMERO BERNAL**

Se ordena, que por Secretaria, se dejen las constancias pertinentes

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.034
Fijado hoy **16 de mayo de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria